

AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

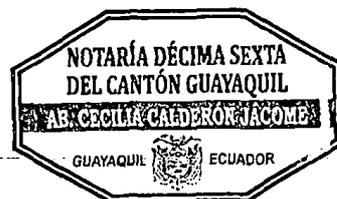
1
2
3
4
5
6



No. <2015>
ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA RIGHTRADING S.A.
"EN LIQUIDACION".-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, hoy veinticinco de marzo de dos mil
9 quince, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**,
10 Notaria Titular Décima Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen:
11 el señor **OMAR ARTURO CALDERÓN ÁVILA**, en calidad de
12 Presidente, y por la señora **DIANA VASQUEZ CHANG**, en calidad
13 de Gerente, por los derechos que representan en conjunto de la
14 Compañía **RIGHTRADING S.A. "EN LIQUIDACION"**. Los
15 comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de
16 Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, quienes
17 por haberme presentado sus respectivos documentos de
18 identificación, y copias certificadas de los nombramientos
19 debidamente inscritos en el Registro Mercantil correspondiente,
20 por lo cual, se agregan a la presente matriz como documentos
21 habilitantes, comparecen a celebrar esta escritura pública sobre
22 cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden
23 autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de
24 Accionistas de la compañía, y para su otorgamiento me presentan
25 la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de
26 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
27 reactivación de compañía que se contiene en las siguientes
28 cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Titular del Cantón Guayaquil
Ecuador



AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 **OTORGANTES:** Otorgan esta escritura, en representación
2 conjunta, el señor **OMAR ARTURO CALDERÓN ÁVILA**, en
3 calidad de Presidente, y por la señora **DIANA VASQUEZ CHANG**,
4 en calidad de Gerente de la Compañía **RIGHTRADING S.A. "EN**
5 **LIQUIDACION"**, debidamente autorizados por la Junta General
6 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintitrés de
7 marzo de dos mil quince. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTES: Uno.-** La compañía **RIGHTRADING S.A. "EN**
9 **LIQUIDACION"** se constituyó mediante Escritura Pública
10 otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
11 el trece de mayo de dos mil tres, e inscrita en el Registro
12 Mercantil el tres de julio de dos mil tres.- **Dos.-** La
13 Superintendencia de Compañías, mediante **RESOLUCIÓN**
14 **NÚMERO SC - INC - DNASD - SD - UNO CUATRO - CERO**
15 **CERO CERO TRES OCHO CERO UNO**, dictada el día nueve de
16 junio de dos mil catorce y publicada el día diez de junio de dos
17 mil catorce, declaró inactiva la compañía **RIGHTRADING S.A.**,
18 por la causal prevista en el Artículo Trescientos cincuenta y
19 nueve de la Ley de Compañías.- Posteriormente,
20 transcurrido los treinta días desde la notificación de la
21 inactividad de la compañía, la Superintendencia de
22 Compañías, mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO SCV - INC -**
23 **DNASD - SD - UNO CUATRO - CERO CERO DOS NUEVE**
24 **OCHO NUEVE UNO**, dictada el trece de noviembre de dos
25 mil catorce y publicada el dos de diciembre de dos mil
26 catorce, declaró disuelta y ordenó la liquidación de la
27 compañía **RIGHTRADING S.A. Tres.-** La Junta General
28 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía

RIGHTRADING S.A.

Guayaquil, 04 de noviembre de 2014



Señora
DIANA VASQUEZ CHANG
Guayaquil.-

De nuestras consideraciones:

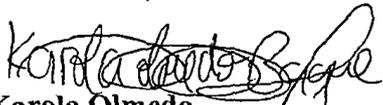
Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **RIGHTRADING S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir, a usted, para el cargo de **GERENTE**, por el lapso de 2 (DOS) años.

Usted reemplazará en el cargo a la compañía **SUNRISECORP S.A.**

Dentro de sus principales atribuciones está la de ejercer conjuntamente, con el Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones contempladas en el Estatuto Social de la Compañía.

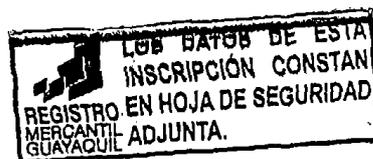
RIGHTRADING S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada, el día 13 de mayo de 2003, ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 03 de julio de 2003.

Atentamente,


Karola Olmedo
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía **RIGHTRADING S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 04 de noviembre de 2014.


DIANA VASQUEZ CHANG
C.C.: 091083309-4



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 58.376
FECHA DE REPERTORIO: 20/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 14:54



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **RIGHTRADING S.A.**, a favor de **DIANA VASQUEZ CHANG**, de fojas **49.276 a 49.278**, Registro de Nombramientos número **15.940**.

ORDEN: 58376

• U S O L X J D 9 0 H J D P E D D O D J M O •

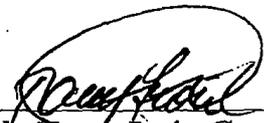
• V U O R S P O V V H E C I O N Y C H E C O P O •

• S A X P P D L U D N G U R C O U X S H G •

• C O P O X J P R M U D O K R N O R S D U •

Guayaquil, 24 de noviembre de 2014

REVISADO POR:


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

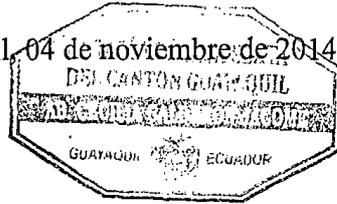
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1019800


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decano Sexta
del Cantón Guayaquil

RIGHTRADING S.A.

Guayaquil, 04 de noviembre de 2014



Señor
OMAR ARTURO CALDERÓN ÁVILA
Guayaquil.-

De nuestras consideraciones:

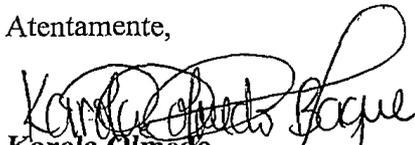
Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **RIGHTRADING S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir, a usted, para el cargo de **PRESIDENTE**, por el lapso de 2 (DOS) años.

Usted reemplazará en el cargo a la compañía Xavier Monge Yoder.

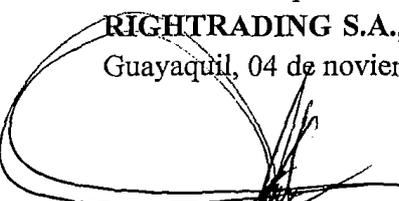
Dentro de sus principales atribuciones está la de ejercer conjuntamente, con el Gerente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones contempladas en el Estatuto Social de la Compañía.

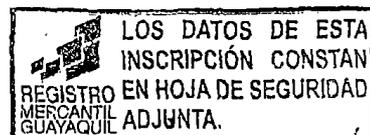
RIGHTRADING S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada, el día 13 de mayo de 2003, ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 03 de julio de 2003.

Atentamente,


Karola Olmedo
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **RIGHTRADING S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.
Guayaquil, 04 de noviembre de 2014.


OMAR ARTURO CALDERÓN ÁVILA
C.C.: 091651677-6



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 58.375
FECHA DE REPERTORIO: 20/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 14:53



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:



1.- Con fecha veinte de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **RIGHTRADING S.A.**, a favor de **OMAR ARTURO CALDERON AVILA**, de fojas **49.355 a 49.357**, Registro de Nombramientos número **15.967**.

ORDEN: 58375



Guayaquil, 24 de noviembre de 2014

REVISADO POR

Ab. Tamy León Cevallos.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Ab. Cecilia Rodríguez Urzúa
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0902568

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA

091083309-4

VASQUEZ CHANG
 DIANA JANET
 GUAYAS
 XIMENA
 1975-01-07
 ECUADOR
 CASADO
 CALDERON AVILA
 OHAR ARTURO



INGENIERIA SUPERIOR
 INGENIERO COMERCIAL

VASQUEZ NEKIMO CARLOS EDUARDO
 CHANG CORDOVA JEANNETT CAROLA
 GUAYAS
 2014-01-07
 2020-01-07
 CARRERA DE INGENIERIA COMERCIAL

091083309-4

0910833094
 750913F260107ECU
 VASQUEZ<CHANG<<DIANA<JANET<<<

[Signature]
 Ab Cecilia Calderon Avila
 Notaria Publica Decimo Sexta
 del Canton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

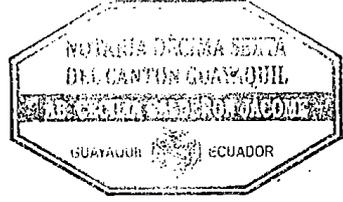
010
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0083
 NUMERO DE CERTIFICADO
 VASQUEZ CHANG DIANA JANET

0910833094
 CEDULA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	XIMENA	
GUAYAQUIL	PARROQUIA	8
CANTON	ZONA	

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO
 EN
 BLANCO

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RIGHTRADING S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil quince, a las 09H00, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Junín 203 y Panamá, tercer piso, oficina número nueve, parroquia Carbo, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía RIGHTRADING S.A. "EN LIQUIDACION", la señora Irma Amat Alvarado, propietaria de setecientas noventa y dos acciones; y, el señor Wilson León Torres, propietaria de ocho acciones. Todas las acciones son ordinarias, indivisibles y nominativas del valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones del valor de UN dólar cada una, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y porque también están, unánimemente acuerdo con el asunto a tratarse:

Conocer y Resolver acerca de la reactivación de la compañía.

Preside la Junta el señor Omar Calderón Ávila, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria, la señora Diana Vasquez Chang, en su calidad de Gerente. Constatado el quórum legal y reglamentario, la Secretaria elabora la lista de asistentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 239 de la Ley de Compañías. Cumplido lo anterior, la Secretaria deja constancia de que se encuentran presentes los accionistas y que está presente la totalidad del capital suscrito.

Los accionistas manifiestan de manera unánime su voluntad para la celebración de la Junta y para conocer el único punto del orden del día que le fue puesto a su consideración, por lo que el Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta y se procede a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día. Al efecto, el Presidente de la Junta explica, que la empresa por un el tiempo de dos años estuvo en inactividad e incumplió con lo previsto en el artículo veinte de la Ley de



AP. Castellano
Notaria Pública
del Cantón Guayaquil

Compañía, a consecuencia de esto la Superintendencia de Compañías, mediante RESOLUCIÓN NÚMERO SC - INC - DNASD - SD - UNO CUATRO - CERO CERO CERO TRES OCHO CERO UNO, dictada el día nueve de junio de dos mil catorce y publicada el día diez de junio de dos mil catorce, declaró la inactiva, amparada por el Artículo Trescientos cincuenta y nueve de la Ley de Compañías. Posteriormente, transcurrido los treinta días desde la notificación de la inactividad de la compañía, la Superintendencia de Compañías, mediante RESOLUCIÓN NÚMERO SCV - INC - DNASD - SD - UNO CUATRO - CERO CERO DOS NUEVE OCHO NUEVE UNO, dictada el trece de noviembre de dos mil catorce y publicada el dos de diciembre de dos mil catorce, declaró disuelta y ordenó la liquidación de la compañía. El Presidente indica que la administración de la compañía cumplió con todo lo ordenado por el artículo 20 de la Ley de Compañías y no tiene obligaciones pendientes con la Superintendencia de Compañías. De lo expuesto anteriormente, se propone autorizar la reactivación de la compañía RIGHTRADING S.A. "EN LIQUIDACION" para que continúe con su normal desenvolvimiento comercial y autoriza al Presidente y Gerente para que realicen la Escritura Pública de reactivación de la compañía y los trámites pertinentes en cualquier institución pública para tal fin.

Puesta a consideración de la Junta y luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve ***aprobar la reactivación de la compañía y autorizar al señor Omar Calderón Ávila y Diana Vasquez Chang, Presidente y Gerente respectivamente, para que realicen la Escritura Pública de reactivación de la compañía y los trámites pertinentes en cualquier institución pública para tal fin.***

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para que la Secretaria de la Junta proceda a redactar el acta respectiva. Concluida, el Presidente reinstala la sesión con la presencia de todos los accionistas concurrentes y dispone se dé lectura, la misma que, cumplida, es aprobada por unanimidad de votos de los accionistas de la Compañía RIGHTRADING S.A. "EN LIQUIDACION", quienes para constancia de su conformidad, la suscriben, en un solo acto con lo que se da por terminada la sesión siendo las once horas. f) Omar Calderón Ávila; f) Diana Vasquez Chang; f) Irma Amat Alvarado; f) Wilson León Torres.

CERTIFICO:

Que la copia que antecede es fiel transcripción de la original Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía RIGHTRADING S.A. "EN LIQUIDACION", celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil quince.

Guayaquil, 23 de marzo de 2015.

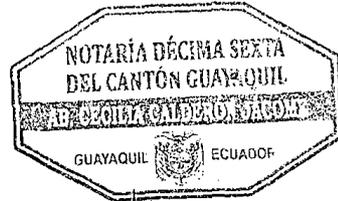


DIANA VASQUEZ CHANG
SECRETARIA DE LA JUNTA



Ab. Cecilia Calderone
Notaria Pública
del Cantón Guayaquil





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNAD-D-14

0029891

AB. CECILIA CARRERA CUELLO
 SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de planeación, supervisión, intervención y control, que actúa en beneficio y por requerimiento ciudadano, según corresponde;

QUE el artículo 936 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores en el ejercicio técnico y con sujeción a las normas, procedimientos y formatos que rigen y controla la organización, actividades, funcionamiento y liquidación de las compañías y otras entidades, en los casos previstos y circunstancias establecidas por la ley;

QUE la referida Superintendencia de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 369 de la Ley de Compañías, se halla facultada para facultar de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que hubieran sido declaradas inactivas, previstas en el artículo 369;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde se fuerza que fuera declarada la inactividad de las Compañías contempladas en este considerando, se encuentran incluidas en la cuenta de Disolución de Previsión de Inactividad del Art. 369 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

NÚMERO	COMPAÑÍA	NOTARÍA	FECHA EIC	CANTÓN NOTARÍA	FECHA REG. INCPC	CANTÓN REG. MERC.
102957	REYAL S.A.	30	17/01/2010	GUAYAQUIL	01/09/2010	GUAYAQUIL
161417	REYAL S.A.	30	03/01/2010	GUAYAQUIL	01/09/2010	GUAYAQUIL
102113	REYAL S.A.	3	30/01/2009	GUAYAQUIL	17/03/2009	GUAYAQUIL
113761	REYAL S.A.	29	18/01/2008	GUAYAQUIL	11/05/2008	GUAYAQUIL
115100	REYAL S.A.	30	11/01/2011	GUAYAQUIL	11/01/2011	GUAYAQUIL
140351	REYAL S.A.	21	11/06/2011	GUAYAQUIL	11/07/2011	GUAYAQUIL
108651	REYAL S.A.	24	26/01/2012	GUAYAQUIL	26/06/2012	GUAYAQUIL
98126	REYAL S.A.	21	20/05/2010	GUAYAQUIL	26/05/2010	GUAYAQUIL
145283	REYAL S.A.	10	16/03/2012	GUAYAQUIL	30/03/2012	GUAYAQUIL
67284	REYAL S.A.	19	19/04/2009	GUAYAQUIL	22/06/2009	GUAYAQUIL
118521	REYAL S.A.	30	27/07/2010	GUAYAQUIL	17/08/2010	GUAYAQUIL
115112	REYAL S.A.	30	05/01/2011	GUAYAQUIL	18/02/2011	GUAYAQUIL
117171	REYAL S.A.	27	04/07/2010	GUAYAQUIL	11/07/2010	GUAYAQUIL
115013	REYAL S.A.	30	22/05/2010	GUAYAQUIL	06/07/2010	GUAYAQUIL
001594	REYAL S.A.	13	17/01/2010	GUAYAQUIL	21/05/2010	GUAYAQUIL
160304	REYAL S.A.	31	03/07/2012	GUAYAQUIL	01/11/2012	GUAYAQUIL
121314	REYAL S.A.	1	13/01/2007	GUAYAQUIL	18/01/2007	GUAYAQUIL
110106	REYAL S.A.	25	01/01/2009	GUAYAQUIL	23/03/2009	GUAYAQUIL
117150	REYAL S.A.	25	19/04/2010	GUAYAQUIL	01/05/2010	GUAYAQUIL
104100	REYAL S.A.	30	26/03/2011	GUAYAQUIL	28/04/2011	GUAYAQUIL
110112	REYAL S.A.	1	11/08/2007	GUAYAQUIL	04/06/2009	GUAYAQUIL
141521	REYAL S.A.	11	22/08/2011	GUAYAQUIL	02/09/2011	GUAYAQUIL
102470	REYAL S.A.	17	09/07/2010	GUAYAQUIL	01/11/2010	GUAYAQUIL
111611	REYAL S.A.	20	07/08/2011	GUAYAQUIL	11/08/2011	GUAYAQUIL
110008	REYAL S.A.	25	01/09/2010	GUAYAQUIL	13/09/2010	GUAYAQUIL
140172	REYAL S.A.	16	01/08/2011	GUAYAQUIL	21/08/2011	GUAYAQUIL
104068	REYAL S.A.	25	19/01/2007	GUAYAQUIL	10/05/2007	GUAYAQUIL

Ab Cecilia Carrera Cuello
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

117872	RICHTSADING S.A.	33	13/03/2003	GUAYAQUIL	03/07/2003	GUAYAQUIL
122348	WIDOMFATS S.A.	29	28/06/2008	GUAYAQUIL	09/09/2008	GUAYAQUIL
133037	INDIUVO S.A.	7	11/03/2008	GUAYAQUIL	06/02/2008	GUAYAQUIL

El Director de las actividades delegadas por la entidad Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADA-04-2012 de fecha 04 de mayo de 2014 y Resolución No. SC-00174-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUMEN:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR en nulidad por inconstitucionalidad a las compañías mencionadas en el considerando primero de esta Resolución por estar inscritas en la Sección de Disolución prevista en el inciso b) del artículo 260 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución, que se ratificará, ineludiblemente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días hábiles contados a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de la Circunscripción Administrativa.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mércade de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; el Inscribido esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencias previas en el Libro primero del artículo 53 de la Ley de Registro. Cumplido, señalar razón y copia de lo actuado se remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, a los efectos de la liquidación necesaria, las compañías se someten a LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso de liquidación de las compañías, se agregarán los gastos "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los nombres señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la publicación de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas subsecuentemente. Cumplido, señalar razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Acreditados de las compañías afectadas por esta resolución realicen nuevas operaciones y actividades que sus acreedores quedan facultados a: 1. Rescindir las obligaciones que se hallen pendientes; 2. Cobrar los créditos; 3. Extinguir las obligaciones subsecuentemente contraídas; y 4. Aprenderse a la compañía o a su cumplimiento de las fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se inscriban en el considerando primero de esta Resolución a sus respectivos representantes legales, y constituir todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen los actos propios de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los fines de liquidación de la Propiedad de las compañías que se inscriben en esta Resolución, no serán las modificaciones o anotaciones, el cobro de los créditos, los contratos y Liquidador dispuestas por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Ventas Internas del Litoral S.A., para los fines correspondientes.

ARTICULO UNDICESIMO.- ORDENAR que desde la publicación de la presente Resolución en el Registro Mercantil de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a inscribir a la base de datos, las referencias a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior se remite a esta Dirección para su conocimiento de esta Resolución.

NOTIFICARSE.- CADA UNA EN LA SUBDIRECCIÓN DE COMPAÑÍAS Y VALORES, EN GUAYAQUIL, EL 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO FOJILLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SD-14- 0003801

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE la Intendencia Nacional de Desarrollo Institucional y Tecnológico de la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante correo electrónico informa que las compañías mencionadas a continuación, se encuentran inmersas en la causal de inactividad a la que se refiere el Art. 359 de la Ley de Compañías, por no haber cumplido con dos o más años consecutivos con las obligaciones establecidas en el Art. 20 de la citada Ley;

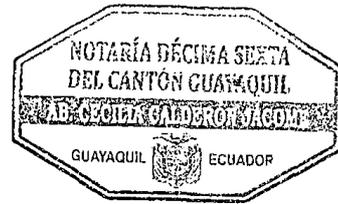
No.	EMPEÑANTE	RAZON SOCIAL
1	165450	NUTZINCORP S.A.
2	00567	NYCE/ECUADOR S.A.
3	62175	NYGELNEG S.A.
4	135675	NUCA LLACTATOURS S.A.
5	19435	O.N.P.A.O.S.A. ORTESIS PROTESIS DEL ECUADOR SA
6	735573	OBADIAS S.A.
7	126722	OBANGAR S.A. (OBANDO - GARCIA)
8	111472	OBUDAC S.A.
9	125307	OBJETIVOS LEGALES OBLES S.A.
10	124315	OBLAGLOBAL S. A.
11	138959	OBRAFORZA S.A.
12	62068	OBRAKIS S.A.
13	62985	OBRAKIS S.A.
14	106674	OBRA CIVILES OBRIESA S.A.
15	29254	OBRA CIVILES Y ELECTRICAS OCIELET C. LTDA.
16	129630	OBRA CIVILES Y PROYECTOS Y ASESORIAS S.A. OPASA
17	148668	OBRCVILDURAN S.A.
18	21558	OCADSA S.A.
19	146720	OCEAN PEZ C.A. OCEAPEC
20	215423	OCEANAIR LOGISTICS S.A.
21	135565	OCEANCORP S.A.
22	116160	OCEANIC FRUITS SHIPPING & TRADING S.A.
23	114710	OCEANICA MOTO OCEANMOT S.A.
24	166554	OCEANINOVA S.A.
25	97886	OCEANLIDER S.A.
26	62962	OCEANPLUS S.A.
27	61655	OCEANSCAN S.A.
28	165399	OCEANSPRINGSA S.A.
29	61497	OCEANSTAR S.A.
30	120919	OCCORPEN S.A.

Ab. Carolina Gutiérrez Jacome
Notaria Ejecutiva Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

965	64561	HEWARDST S.A.
966	84673	REXTFLSA S.A.
967	132038	REYDAV S.A. REY DAVED
968	10955	REYCLA S.A.
969	141417	REYMERCK S.A.
970	100157	REYMACSAC S.A.
971	130761	REYNERY S.A.
972	115300	REYRUB S.A.
973	140359	REYSABE S.A.
974	108661	REYSE S.A.
975	98178	RLYSOCDIP S.A.
976	146583	REYVELOZ ASOCIADOS CIA. LTDA.
977	67294	REZPEGUZ S.A.
978	63477	RIAIR S.A.
979	135813	RIEAS CONSULTING CIA LTDA.
980	60594	RIEEXPORTSA S.A.
981	167024	RIEAMICORP S.A.
982	108204	RIEHCOR S.A.
983	141591	RIEELUX S.A.
984	141643	RIECERCA S.A.
985	116908	RIECORPSA CORPORACION RIERA S.A.
986	112877	RIGHTRADING S.A.
987	132248	RIGOMFAT S.A.
988	122027	RIGUSMO S.A.
989	93406	RIJUS S.A.
990	126382	RIJUEVI S.A.
991	118606	RIMENVI S.A.
992	80197	RIMERI S.A.
993	143453	RINCON Y CEVALLOS RINCEVA CIA.LTDA.
994	120350	RINEVI S.A.
995	114407	RINGOSTAR S.A.
996	126057	RINSUSA S.A. [RINES & SUSPENSIONES]
997	99690	RINVI S.A.
998	11464	RIO BUCA S.A. RIBUCSA
999	142088	RIOARIESA S.A.
1000	100377	RIODARSA S.A.
1001	141388	RIOMEGSA S.A.
1002	98830	RIONORTE S.A.
1003	126567	RIOPISON S.A.
1004	140232	RIPAVECORP S.A.
1005	60959	RIRUNÉ S.A.
1006	56191	RISARALHO S.A.
1007	109875	RITORNELLO S.A.
1008	136884	RITSCHEL S.A.
1009	165274	RIVAMEDIC S.A.



Superintendencia
de Compañías

1979	168891	TELEBIOLOGIA S.A.
1980	107619	TELESOL S.A.
1981	77098	TELEVISION MUNDO CANAL S.A. MCTV
1982	226007	TELEXTO S.A.
1983	506927	TELEXVO S.A.
1984	108895	TELEVIT S.A.
1985	125868	TELMOX S.A.
1986	179826	TELPEREC S.A.
1987	113141	TELPOR S.A. TELEFONIA PORTATIL
1988	117267	TELSONIC S.A.
1989	301637	TELVIO S.A.
1990	110245	TEMIOS S.A.
1991	145982	TEMPERGAP S.A.
1992	107992	TEMPOCORP S.A.
1993	123201	TEMPOSNORTE S.A.
1994	121746	TENEMPLCO S.A.
1995	141558	TERATCOMSA S.A.
1996	129192	TERATECH S.A.
1997	145923	TERATELSA S.A.
1998	116887	TERCERIA S.A.
1999	117881	TERCIAGRI S.A.
2000	132707	TERCIOMEDIA S.A.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendencia de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No. MM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC/INAF/DR/11.2014.111 del 19 de mayo del 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el primer considerando de la presente Resolución, por estar incursas en lo dispuesto en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales mediante la publicación en una sola vez, en el sitio Web Institucional, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes mencionadas que, si transcurrido el término de treinta días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, las compañías persisten en su inactividad, éstas podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

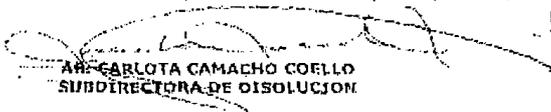
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Libertador, para los fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuélva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

9 JUN 2014

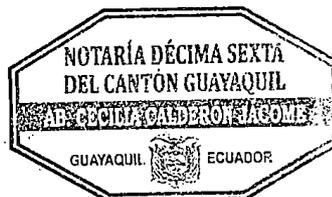

CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE RESOLUCION

RECIBIDO

Ab. Cecilia Camacho Coello
Notaría Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 **RIGHTRADING S.A. "EN LIQUIDACION"**, celebrada el veintitrés
2 de marzo de dos mil quince, una vez que se ha superado la
3 causal de disolución y liquidación de la compañía, que resolvió
4 autorizar al Presidente y la Gerente para que otorguen, en
5 conjunto, la escritura de reactivación y realicen los trámites
6 necesarios para su perfeccionamiento.- **CLÁUSULA TERCERA:**
7 **REACTIVACIÓN.-** Con la autorización de la Junta General
8 Extraordinaria Universal de Accionistas se reactiva la compañía
9 **RIGHTRADING S.A. "EN LIQUIDACION"**. **CLÁUSULA CUARTA.-**
10 **DECLARACIONES.-** El señor **OMAR ARTURO CALDERÓN**
11 **ÁVILA**, en calidad de Presidente, y la señora **DIANA VASQUEZ**
12 **CHANG**, en calidad de Gerente, por los derechos que representan
13 en conjunto de la Compañía **RIGHTRADING S.A. "EN**
14 **LIQUIDACION"**, debidamente autorizado por la Junta General
15 Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía, declaran
16 bajo juramento: Que nuestra representada la compañía
17 **RIGHTRADING S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** no es contratista de
18 obra pública y no mantiene pendientes contratos con el Estado
19 ecuatoriano o alguna de sus instituciones. **CLÁUSULA QUINTA:**
20 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta a fin de que Usted
21 se sirva insertar en la escritura los siguientes documentos: **a)**
22 Copia debidamente certificada del acta de Junta General
23 Extraordinaria Universal de Accionistas donde se trató y resolvió
24 la reactivación de la compañía, celebrada el veintitrés de marzo
25 del año dos mil quince; **b)** Los respectivos nombramientos
26 certificados del Presidente y Gerente de la compañía; **c)** copias
27 simples de las Resoluciones de la declaración de inactividad y
28 disolución y orden de la liquidación emitida por la

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



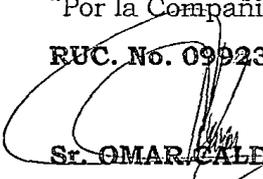
AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 Superintendencia de Compañías.- Cumpla, Usted Señora Notaria,
2 con las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento
3 de este instrumento. Firma ilegible) Abogado KIRK MAZZINI
4 AGUIRRE, Matrícula nro. Cero nueve guión dos cero cero ocho
5 guión cuatro seis, Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**
6 En consecuencia los comparecientes se ratifican en el
7 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la
8 Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de
9 principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz a los
10 comparecientes, quienes firman en unidad de acto conmigo, la
11 Notaria, de todo lo cual doy fe.-

12

13 "Por la Compañía **RIGHTRADING S.A. "EN LIQUIDACION"**
14 **RUC. No. 0992313404001**

15

16 
17 **Sr. OMAR CALDERÓN ÁVILA**
18 **PRESIDENTE**

19 **C.C. No. 091651677-6**

20

21 
22 **Sr. DIANA VASQUEZ CHANG**
23 **GERENTE**

24 **C.C. No. 091083309-4**

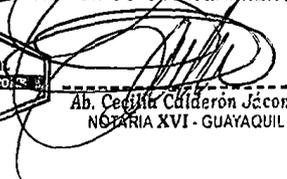
25

26 
27 **AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**
28 **NOTARIA XVI GUAYAQUIL**



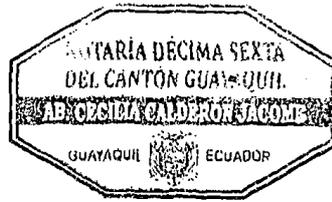
SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO




Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL



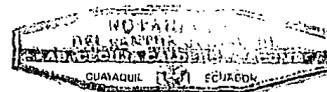
RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001356**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Ocho De Mayo Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA RIGHTRADING S.A. "EN LIQUIDACION"**- celebrada el Veinticinco De Marzo Del Dos Mil Quince.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**
Guayaquil, a 12 de Mayo del 2015.-



[Handwritten Signature]
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



[Handwritten Signature]
Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DE EL ORIGINAL
Guayaquil, 12 MAY 2015 4
FOJA(S)





2015-09-01-35-O-00281

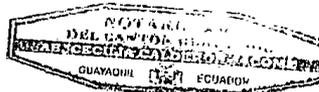


RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Treinta y Cinco de la Ley Notarial vigente y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001356, de fecha ocho de mayo del dos mil quince, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, se toma nota de la **APROBACIÓN DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA RIGHTRADING S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**; al margen de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA RIGITRADING S.A.**, otorgada ante la Notaria Trigésimo Quinta del cantón Guayaquil, el trece de mayo del año dos mil tres.- Guayaquil, doce de mayo del año dos mil quince.-

ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA PÚBLICA 35
MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
Guayaquil, 13 MAY 2015
FOJA(S) 1



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.345
FECHA DE REPERTORIO: 14/may/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

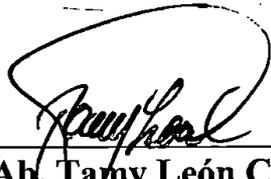
1.- Con fecha dieciocho de Mayo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001356, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 8 de mayo del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **RIGHTRADING S.A.**, de fojas 41.500 a 41.532, Registro Mercantil número 2.069. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 23345



Guayaquil, 19 de mayo de 2015

REVISADO POR: *b*


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1115385

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

27 MAY 2015 HORA: 16:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0001356

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029891 del 13 de Noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **RIGHTRADING S.A.** por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **RIGHTRADING S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 25 de marzo del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.0353 M del 7 de mayo del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **RIGHTRADING S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **RIGHTRADING S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

- 8 MAY 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite 10476- 2015
Expediente 112877

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

21/MAY/2015 12:42:52

Usu: omontaivan



Remitente:

No. Trámite:

10476-5

KIRK MAZZINI

Expediente:

112877

RUC:

0992313404001

Razón social:

RIGHTRADING S.A.

SubTipo tramite:

REMITE UNA ESCRITURA DE
REACTIVACION INSCRITA EN EL RM

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE REACTIVACION
INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET 56
Digitando No. de trámite, año y verificador =